



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2023-A-MDP/LC

Pichari, 06 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC de fecha 8 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Gerencia de Servicios Municipales (GSM), es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable del Desarrollo de los Servicios Públicos Municipales, cuyas funciones y atribuciones son: organizar y efectuar el servicio de limpieza pública, la seguridad ciudadana, los registros civiles, la policía municipal y organizar según su competencia el tránsito de vehículos en el ámbito del Distrito de Pichari en concordancia con los lineamientos de política local, regional y nacional. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, habiéndose iniciado un nuevo año fiscal es conveniente designar en el cargo de Gerente de Servicios Municipales al Ing. Pimentel Huayllasco Walter Ivan;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de 6 de febrero de 2023, en el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III - GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES** al Ing. **PIMENTEL HUAYLLASCO WALTER IVAN** y con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 130887 cuya remuneración será afecto a los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para los funcionarios de confianza regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, debiendo asumir las funciones





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 61-2023-A-MDP/LC

establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari y demás normas legales vigentes, como funcionario de confianza.



que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFÍQUESE, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN-CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

